

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 0050013110-007-2021-00103-00

Proceso: Adjudicación de apoyos transitorios

En vista de que, ya se cumplieron los requisitos exigidos en el presente proceso de ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIOS, se hace necesario programar en el presente proceso, fecha para posesionar a las señoras LINA MARÍA ECHEVERRI ZORRILLA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.469.703 y VIVIANA PATRICIA SANCHEZ ECHEVERRI, identificada con la C.C. No. 43.641.167, como PERSONAS DE APOYO del señor WILSON ALBERTO ECHEVERRI ZORRILLA, identificado con C.C. No. 98.587.284, y así puedan entrar a ejercer el cargo para el que fueron nombradas, de la forma prevista en el referido auto, en consecuencia, se procede a fijar fecha para llevar a cabo AUDIENCIA para la POSESIÓN y ENTREGA DE LOS BIENES, si fuere necesario, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1996 de 2019, para el día **jueves veintinueve (29) de julio de 2021 a las 11:00 am.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad **VIRTUAL**, en consecuencia, entérese a los interesados sobre la fecha para efectos de que, actualicen, **DE INMEDIATO**, tanto sus correos electrónicos como sus números telefónicos, y se les indica que, pueden comparecer con apoderados. Se les indica que, la audiencia virtual se llevará de cabo a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, para lo cual se les enviará previamente el enlace de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara, habilitados; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Notifíquese a los interesados, y al Procurador Judicial adscrito a esta Dependencia Judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4c35fed0bd4576bf37f53b36aedefad29445e4423a3c232029db5b44242e292

Documento generado en 21/07/2021 01:26:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>